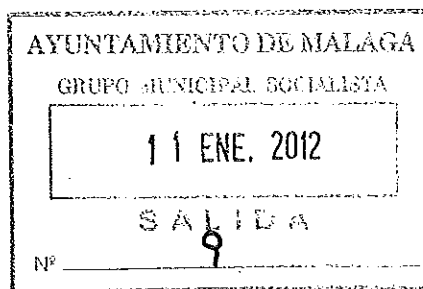




SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 7
FECHA 11/01/12
Dec. Año



Da: 12.642

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Moción que presentan D^a Begoña Medina Sánchez y D. Carlos Hernández Pezzi, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la ordenanza de contaminación lumínica y empleo de SSL.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del pasado mes de agosto de 2010, aprobó el Reglamento de protección del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica en Andalucía. Un reglamento que sienta las bases para preservar los hábitats naturales más sensibles a este tipo de impacto ambiental, evitar las intrusiones del alumbrado exterior en el ámbito privado, garantizar el buen funcionamiento de los observatorios astronómicos y mejorar la eficiencia energética.

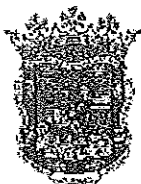
Qué duda cabe que esta normativa es un avance más de todo lo que se está trabajando en materia de contaminación. Se trata de una demanda de las asociaciones medioambientales desde hace años y que ya es una realidad con su aprobación.

Su aplicación supondrá una reducción anual prevista de 87.170.424 KWh en el consumo eléctrico —ahorro del 11 por ciento—, con lo que dejarán de emitirse a la atmósfera 37.396 toneladas de dióxido de carbono. Este reglamento establece las bases para la división del territorio andaluz en distintas áreas de tolerancia con sus correspondientes límites y requerimientos técnicos para las instalaciones de alumbrado exterior, tanto públicas como privadas.

La declaración de zonas oscuras y puntos de referencia corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y se realizará en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del reglamento. Las restantes áreas serán propuestas por los ayuntamientos, que tendrán un año, una vez aprobadas definitivamente, para adaptar al reglamento sus ordenanzas municipales.

En estos momentos los ayuntamientos están trabajando para poder cumplir los plazos establecidos en dicho reglamento y el Ayuntamiento de Málaga tiene muy avanzado los trabajos para su presentación. Es por ello que ante la situación en la que se encuentra nuestra ciudad en cuanto a su contaminación lumínica es una necesidad poder avanzar en la consecución de los objetivos expuestos.

Recientemente además, se ha aprobado el Libro Verde de la Comisión Europea denominado "Iluminemos el futuro. Acelerando el despliegue de tecnologías de iluminación innovadoras" COM (2011)889 final (15.12.2011), que apoya medidas de "iluminación de estado



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

sólido", SSL que comprende la iluminación LED y OLED, basada en materiales semiconductores fotoemisores que convierten la luz en electricidad.

Por ello, los Concejales que suscriben tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Uno: Que el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área municipal de Medio Ambiente, se comprometa a agilizar los plazos contenidos en el reglamento para la aprobación de la ordenanza relativa a la contaminación lumínica, acortando así los plazos establecidos para su aplicación.

Dos: Que el órgano correspondiente elabore un estudio sobre la situación lumínica de la ciudad, teniendo en cuenta tanto el alumbrado público como el privado.

Tres: Que a través del área municipal correspondiente se ponga a disposición de los ciudadanos el asesoramiento necesario para dar cumplimiento al nuevo reglamento andaluz sobre la contaminación lumínica.

Cuatro: Que se realicen las acciones necesarias para la aplicación del Libro Verde de la Comisión Europea de fecha 15.12.2011 y se promueva por el Ayuntamiento de Málaga la utilización de SSL en edificios municipales y espacios públicos de la Ciudad de Málaga

Málaga, 10 de enero 2012

Fdo.- Begoña Medina Sánchez
Concejales Grupo Municipal Socialista

Fdo.- Carlos Hernández Pezzi